

Handwritten notes:
100 - 100
100 - 100
100 - 100

PRIMER

**TESTIMONIO CERTIFICADO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTAMARTI
S.A.-**

CUANTIA: \$ 320.000,00

MACHALA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2.016



Factura: 001-002-000028276



20160701005P05006

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160701005P05006					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRUTAMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791730015001		GERENTE GENERAL	MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		320000.00					

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA FRUTAMARTI S.A.-**

CUANTIA: USD \$.320.000,00 DOLARES.-

%0%0%0%0%0%0%0%0%0%0%0%0%0%

6

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
8 Oro, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES
9 **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**; ante mí,
10 **ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO**,
11 Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el
12 señor **MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA**, por los
13 derechos que representa de la Compañía FRUTAMARTI S.A.,
14 en su calidad de Gerente General con Representación Legal,
15 Judicial y Extrajudicial de la compañía, quien comparece
16 además, debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta
18 de Agosto del año dos mil dieciséis la que se adjunta como
19 documento habilitante conjuntamente con su nombramiento,
20 para que sean agregados al presente acto.- El compareciente,
21 de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, capaz para
22 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, de
23 conformidad al documento de identificación que se
24 presentó ante mí, con amplia libertad y bien instruido de la
25 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para
27 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
28 continuación:-----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
3 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRUTAMARTI**
4 **S.A.**, acorde a las siguientes estipulaciones:-----

5 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
6 celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de
7 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
8 FRUTAMARTI S.A., el señor MANUEL MARTIN SAMANIEGO
9 LITUMA por los derechos que representa en su calidad de
10 Gerente General con Representación Legal, Judicial y
11 Extrajudicial de la compañía, quien comparece además,
12 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto del
14 año dos mil dieciséis la que se adjunta como documento
15 habilitante conjuntamente con su nombramiento, para que
16 sean agregados al presente acto, con los que acredita su
17 personería e intervención.-----

18 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- La Compañía
19 FRUTAMARTI S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de
20 El Guabo, Provincia de El Oro, mediante escritura pública
21 celebrada ante el Notario Público Suplente del Cantón El
22 Guabo, Doctor Félix Jhoffre Rambay Sánchez, el diecisiete de
23 Diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil
24 del mismo cantón, el nueve de Enero del dos mil ocho, bajo el
25 número dos y anotada en el Repertorio con el número veinte.
26 b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
27 de la compañía FRUTAMARTI S.A., celebrada el treinta de
28 Agosto del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad: 1.-

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL GUABO

1 Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de
2 *trescientos veinte mil dólares* de los Estados Unidos de
3 América, para que sumado al capital actual el mismo alcance a
4 trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América; 2.- Aprobar la suscripción del cien por ciento de las
6 acciones que se emitan en el aumento de capital y el pago de
7 las mismas de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la
9 partida patrimonial Aporte a futuras capitalizaciones y
10 CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA de la partida patrimonial Resultados Acumulados
12 provenientes de la adopción por primera vez de la NIIF. 3.-
13 Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía,
14 referente al capital social, reformándose el artículos quinto; y,
15 4.- Autorizar al representante legal de la compañía para que
16 legalice todas las resoluciones adoptadas en la Junta General
17 Extraordinaria y Universal.-----

18 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** el
19 señor MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA, por los
20 derechos que representa en su calidad de Gerente General con
21 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía
22 FRUTAMARTI S.A., declara bajo la solemnidad del juramento
23 lo siguiente: **UNO.-** Que la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto del dos
25 mil dieciséis, resolvió por unanimidad: 1.- aprobar el aumento de
26 capital de la compañía en la suma de trescientos veinte mil
27 dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado al
28 capital actual el mismo alcance trescientos treinta mil dólares de

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
11 0010 1111 1111 1111



1 los Estados Unidos de América; 2.- Aprobar la suscripción del
2 cien por ciento de las acciones que se emitan en el aumento de
3 capital y el pago de las mismas de la siguiente manera:
4 **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA** de la partida patrimonial **Aporte a futuras**
6 **capitalizaciones y CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de la partida patrimonial
8 **Resultados Acumulados** provenientes de la adopción por

primera vez de la NIIF. 3.- Aprobar la reforma del estatuto social
de la compañía, referente al capital social, reformándose el
artículo quinto para que diga lo siguiente: **ARTICULO QUINTO:**

DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, (US\$330.000,00) divididos en **TREINTA**

Y TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ**
DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una. Las
acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente
y Gerente General de la compañía, numeradas del cero cero cero
uno a la treinta y tres mil inclusive. Cada acción liberada dará
derecho a un voto en las decisiones que adopte la Junta.; y, 4.-

Autorizar al representante legal de la compañía para que legalice
todas las resoluciones adoptadas por la Junta General
Extraordinaria y Universal. **DOS.-** Que el presente Aumento de
Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
totalidad de conformidad con lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía
FRUTAMARTI S.A., celebrada el treinta de Agosto del dos mil
dieciséis. **TRES.-** Que la Compañía **FRUTAMARTI S.A.**, no es

Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

El Guabo, a 29 de Diciembre del 2015

Señor
MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA
Presente.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General de Accionistas, realizada el 10 de Enero del 2014, por unanimidad fue reelegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía **FRUTAMARTI S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones establecidas en los estatutos de la compañía.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo disponen los estatutos de la misma, contenidos en la escritura pública de constitución que autorizó la Notaria Pública del cantón El Guabo, el 17 de Diciembre del 2007, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante resolución No. 07-M.DIC.0379, de fecha 22 de Diciembre del 2007, e inscrita en el Registro de Propiedad de El Guabo, el 09 de Enero del 2008.

El domicilio de la compañía está ubicado en las calles Gran Colombia y Nueve de Mayo, de la ciudad de El Guabo.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ
PRESIDENTE
C.C. N° 0702578949

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **FRUTAMARTI S.A.**, para lo cual he sido elegido, El Guabo, a 29 de Diciembre del 2015.

MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA
C.C. No. 0702136557
Dirección Domiciliaria: Calle Zaruma y la "B"



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**

9 de Mayo e/, Gran Colombia y Sucre

Repertorio: 2016-118

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 61 con el número 9 celebrado entre: ([COMPANIA FRUTAMARTI S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DIEGO LITUMA MANUEL MARTIN con el cargo GERENTE GENERAL]).

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
Ecuador



Ab. Julio Alfonso Dávila Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
EL GUABO (E)

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Doy FE: Que la(s) presente(s) _____ fojas en copia(s) fotostática(s) que anteceden, sellada(s) y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s) original(es) que he tenido a la vista.
Machala, 11-28-2016

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRUTAMARTI S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE EL GUABO EL DIA MARTES TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la Ciudad de El Guabo, de la Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil 2016, siendo las quince horas treinta minutos en el local social de la compañía **FRUTAMARTI S.A.**, ubicado en las calles Gran Colombia s/n y 9 de Mayo, se reúnen los siguientes accionistas: **1.- MANUEL MARTÍN SAMANIEGO LITUMA**, poseedor de

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA

NOVECIENTAS NOVENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **2.- MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ** poseedora de CINCO acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **3.- MARCELA MARIBEL GONZALEZ EREIS** poseedora de CINCO acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Quienes

representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 10.000.00) y es por ello que los asistentes manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, como en efecto lo hacen al amparo de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, aprobado por unanimidad: **1.- CONOCER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- CONOCER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL; 3.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y, 4.-**

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES adoptadas en la presente junta,

Preside la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios la señora **MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ** presidenta de la compañía y como secretario el señor **Manuel Martín Samaniego Lituma** Gerente General de la misma. Acto seguido la Presidencia dispone que el Señor Secretario de la Junta elabore la lista de los socios presentes, con lo cual

se constata una vez más que existe el quorum legal correspondiente, lo que permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, conforme los establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales. De inmediato se da lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**. Se le concede la palabra al señor Manuel Martín Samaniego Lituma, quien manifiesta a la sala que es necesario incrementar el capital para mejorar la situación patrimonial de la compañía, por lo que propone que dicho aumento sea en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al capital actual el mismo alcance **TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez presentada la moción, el presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal consulta a la sala sobre alguna observación al respecto de la misma para ser considerada. Al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma a votación, aprobándose por la **UNANIMIDAD** de los concurrentes Junta General Extraordinaria y Universal, el aumento de capital en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que sumado al capital actual el mismo alcance **TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Tratado y resuelto el primer punto de la agenda, se pasa a tratar el **segundo punto** de la misma, que se refiere a: **CONOCER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**; Se le concede la palabra al señor Manuel Martín Samaniego Lituma quien manifiesta que la suscripción de las acciones en el presente aumento se lo debe realizar en proporción a las acciones que cada uno posee en el capital social de la compañía, es decir deberán suscribir 32,000 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Propone que el pago de los **TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** se lo realice de la siguiente manera: **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS**

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la partida patrimonial Aporte a futuras capitalizaciones y CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la partida patrimonial que registra el ajuste por adopción por primera vez de la NIIF, quedando el capital integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL EN AUMENTO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL NUEVO CAPITAL	TOTAL NUEVAS ACCIONES
Manuel Martín Samaniego Lituma	9900	/ 990	316800 ✓	316800	31680	326700	32670
María Bolivia Naula Gómez	50	/ 5	1600 ✓	1600	160	1650	165
Marcela Maribel González Eriza	50	/ 5	1600 ✓	1600	160	1650	168
TOTAL	10000	1000	320000	320000	32000	330000	33000

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
11.000.111.0001

Una vez presentada la moción, el presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal consulta a la sala sobre alguna observación al respecto de la misma para ser considerada. Al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma a votación, aprobándose por la UNANIMIDAD de los concurrentes a la Junta General Extraordinaria y Universal la suscripción y forma de pago planteada. Tratado y resuelto el segundo punto de la agenda, se pasa a tratar el tercer punto de la misma, que se refiere a: **3.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;** Toma la palabra el señor Manuel Martín Samaniego Lituma, Gerente General de la Compañía y manifiesta que una vez que la Junta General Extraordinaria y Universal ha aprobado el aumento de capital la suscripción y forma de pago, es necesario que se modifique el artículo quinto de la siguiente manera; **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$330.000,00)** divididos en **TREINTA Y TRES MIL** acciones ordinarias y nominativas de **DIEZ DÓLARES** de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán

contenidas en títulos suscritos por la Presidente y Gerente General de la compañía, numeradas del cero cero cero uno a la treinta y tres mil inclusive. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones que adopte la Junta." Una vez presentada la moción, la presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal consulta a la sala sobre alguna observación al respecto de la misma para ser considerada. Al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma votación, aprobándose por la UNANIMIDAD de los concurrentes a la Junta General Extraordinaria y Universal la reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. Tratado y resuelto el tercer punto de la agenda, se pasa a tratar el cuarto punto de la misma, que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA PRESENTE JUNTA.** Interviene la señora Marcela Maribel González Ereis y manifiesta a la sala que una vez que se ha aprobado unánimemente por los concurrentes a la Junta General Extraordinaria y Universal, los puntos de la agenda. Es necesario que se autorice al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para la debida legalización de las resoluciones adoptadas en la presente Junta. Una vez presentada la moción, el presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal consulta a la sala sobre alguna observación al respecto de la misma para ser considerada. Al no haber pronunciamiento en contrario o que modifique la moción, somete a la misma a votación, aprobándose por la UNANIMIDAD de los concurrentes a la Junta General Extraordinaria y Universal, autorizar al representante legal de la compañía para que legalice lo resuelto por esta Junta General Extraordinaria y Universal. Tratado el cuarto punto de la agenda el presidente manifiesta que sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DELEGACIÓN MACHALA
GUAYACIL
UNION

UNANIMIDAD de los concurrentes, quienes proceden a firmarla en
unidad de acto como constancia de lo actuado, dándose por
terminada la misma a las dieciséis horas treinta minutos.

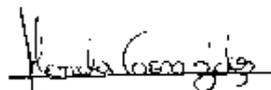
Abg. Marco Zambrano Zambrano

NOTARIO QUINTO
DEL CANTON PASTAZA
11 018 10 000 0000




MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA


MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


MARCELA MARIBEL GONZALEZ EREIS
ACCIONISTA



-siete-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791730015007
RAZON SOCIAL: FRUTAMART S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FRUTAMART
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO ESTEBAN MANUEL MARTIN
CONTADOR: QUINDE SERRANO LIDA FABIOLA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/01/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/01/2008
FEC. INSCRIPCION: 06/02/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/11/2015

Banco Zambrano
 C/O QUINDE
 C/O ESTEBAN MARTIN
 EL CONTADOR
 EL CONTADOR

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INSTALACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Ciudadela: EL GUABO Calle: GRAN COLOMBIA Número: S/N
 Ubicación: 8 DE MAYO Oficina: P.B. Referencia ubicación: JUNTO A RESTAURANTE PECOS BILL Telefono Trabajo:
 072950279 Email: grucam-samaniegosalinas@hotmail.com Celular: 0991757611

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: 1 ZONA 7 EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPAS060612 **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 28 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 19/11/2015 09:20:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791730015001
RAZON SOCIAL: FRUTAMARTI S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: FRUTAMARTI S A **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Ciudadada: EL GUABO Calle: GRAN COLOMBIA Número: S/N
Intersección: 9 DE MAYO Referencia: JUNTO A RESTAURANTE PECOS BILL Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072950279 Email:
gruabos@maniegosalinas@hotmail.com Celular: 0991757611

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: FRUTAMARTI S A **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA HACIENDA BOLA DE
ORO Oficina: P.B. Camino: VIA NARANJAL MACHALA Telefono Trabajo: 072950279

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley No. 1
DOY FE: Que la(s) presente(s) _____ fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)
original(es) que he tenido a la vista.

Machala:
Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPAS000812 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 19/11/2015 09:20:49



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702136557
Nombres del ciudadano: SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: GINA MAGALI NAULA GOMEZ
Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 1993
Nombres del padre: GERARDO SAMANIEGO
Nombres de la madre: MARÍA LITUMA
Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Ing. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Emisor: MONICA ANNABELL MOREIRA MALDONADO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE GEORGE MALDONADO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.09 13:41:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNUV>



2816735



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal Web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 contratista de obra pública con el Estado ni tiene obligaciones
2 pendientes con ninguna de sus Instituciones; y, CUATRO.- Que
3 el contenido de la presente reforma elevada a escritura
4 pública, se la realiza de conformidad con la Ley de Compañías,
5 y la misma es real y lícita, por lo que asume las
6 responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse del
7 presente acto.-----

8 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
9 adjunta al presente como documentos habilitantes, el
10 nombramiento de Gerente General, debidamente inscrito en el
11 Registro Mercantil, así como también copia del Acta de Junta
12 General Extraordinaria y Universal de fecha treinta de Agosto
13 del dos mil dieciséis. Agregue usted señor notario las demás
14 formalidades de estilo para la plena validez del presente
15 instrumento público.- Firma) Abogado Ronald Pita Correa.
16 ABG.- Mat. 07-2015-175.- FORO DE ABOGADOS.-----

17 Hasta aquí la minuta inserta que conjuntamente con los
18 documentos habilitantes queda elevada a escritura pública,
19 que leída íntegramente por mí el Notario al compareciente, se
20 ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de
21 acto, de todo lo que doy fe.-----

22
23
24
25 **MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA**
26 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRUTAMARTI S.A.**
27 **C.C. No. 070213655-7**
28 **RUC. No. 0791730015001**



SIGUEN...

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
PE 01001 - 04111-00000

S FIRMAS



ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIO-QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL
MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIO-QUINTO DEL CANTON MACHALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000010355



20160706001000246

NOTARIO(A) FÉLIX JOFFRE RAMBAY SÁNCHEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL GUABO

RAZÓN MARGINAL N° 20160706001000246

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRUTAMARTI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1023/2007

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702138567
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTAMARTI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-07-01-006-P05006

NOTARIO(A) FÉLIX JOFFRE RAMBAY SÁNCHEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL GUABO

Dr. Félix Rambay Sánchez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO
EL ORO - ECUADOR



DOY.....

F.R.S.

Dr. Félix Jhoffre Rambay Sánchez
NOTARIO PRIMERO
El Guabo - El Oro - Ecuador

20160706001000246

Factura Número: 001-002-000010355

... FE: Que con fecha de hoy tomo nota al margen en la Matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos Sociales de la Compañía **FRUTAMARTI S.A.**, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil siete, referente a una escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRUTAMARTI S.A.**, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Machala, de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, conforme consta en tal instrumento.-

El Guabo, ocho de noviembre del dos mil dieciséis



Félix Jhoffre Rambay Sánchez
Dr. Félix Rambay Sánchez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN EL GUABO
EL ORO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO.**

9 de Mayo e/f. Gran Colombia y Sucre

Repertorio: 2016-1404

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha ~~Va~~veinticuatro de Octubre de 2016 ~~del~~ ~~discreto~~ queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las ~~fojas~~ 1257 a 1267 con el número 208 celebrado entre: ~~(COMPANIA FRUTAMARTI S.A. en calidad de COMPANIA)~~.



Ab. Julio Asenso Davila Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
EL GUABO (E)

91309



FRUTAMARTI S.A.

El Guabo, 16 de Noviembre del 2016

Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Del 16/11/16

Por medio del presente dejo constancia la entrega de los siguientes documentos:

1. Escrituras del Aumento de Capital.
2. Of. 321-RPCEG. Con fecha 24 DE Octubre del 2016, otorgado por Registro Mercantil del Cantón El Guabo.

Para el respectivo tramite del registro del Aumento de Capital.

Por la atención a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente


MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA
GERENTE GENERAL
C.C. N° 0702136557

Somnigoso Solanes y Asociados (Abogados) S.A.